

Registro Único de Trámites y Regulaciones

Código de Trámite: CES-CMI-DME-003

Página 1 de 4

Información de Trámite

Nombre Trámite

NOTIFICACIÓN DE LA TRANSFERENCIA DE BIENES Y VALORES A LOS INSTITUTOS SUPERIORES TÉCNICOS, TECNOLÓGICOS Y PEDAGÓGICOS Y CONSERVATORIOS DE MÚSICA Y ARTES PARTICULARES, DE RECIENTE CREACIÓN.

Institución

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Descripción

A través de este trámite se notifica la transferencia de bienes y valores, por parte de los promotores a los institutos superiores técnicos, tecnológicos, pedagógicos, y conservatorios de música y artes de reciente creación. Los promotores deben llevar a cabo este trámite en el término máximo de noventa (90) días, contados a partir de la notificación con la resolución del CES de aprobación de la creación del instituto superior.

Para las IES que fueron creadas antes del 10 de marzo de 2023 aplicarán el Reglamento de las Instituciones de Educación Superior de Formación Técnica y Tecnológica (Derogado), RPC-SO-04-No.057 -2019, por lo que la transferencia de bienes y valores deben hacerlo dentro del término máximo de ciento ochenta (180) días, contados a partir de la notificación con la resolución del CES que aprueba la creación del instituto superior.

Nota: En caso de incumplimiento de esta disposición, **el CES derogará la resolución de creación del instituto superior**, sin perjuicio de las responsabilidades legales de sus promotores a las que hubiere lugar.

¿A quién está dirigido?

Los beneficiarios de este trámite son los Institutos superiores técnicos, tecnológicos, pedagógicos, de artes y conservatorios superiores de reciente creación, a fin de que conozcan la información para la transferencia de bienes y valores, según la normativa vigente expedida por el Consejo de Educación Superior.

Dirigido a: Institutos superiores técnicos, tecnológicos, pedagógicos y conservatorios superiores de música y artes particulares

Dirigido a:

Persona Jurídica - Privada.

¿Qué obtendré si completo satisfactoriamente el trámite?

Tipo de Resultado:

Cumplimiento de obligaciones.

Resultado a obtener:

• Notificación oficial de respuesta por parte del Consejo de Educación Superior.

¿Qué necesito para hacer el trámite?

Requisitos Generales:

- 1. Oficio dirigido al presidente/a del Consejo de Educación Superior sobre la notificación de transferencia de bienes y valores que deben realizar los promotores a los Institutos y Conservatorios Superiores, firmado por el rector transitorio, rector o representante legal o su delegado.
- 2. Documentación habilitante que demuestre la transferencia de bienes y valores de los promotores al ISTTCS particular.

¿Cómo hago el trámite?

Trámite presencial:

- 1. Ingresar por la ventanilla del Consejo de Educación Superior (CES), el oficio de notificación de transferencia de bienes y valores de los promotores al instituto superior, conforme los requisitos obligatorios, en formato físico y/o digital.
- 2. En caso de recibir observaciones del Consejo de Educación Superior (CES) mediante correo electrónico, es esencial responder a dichas observaciones realizando las correcciones necesarias. Para llevar a cabo este proceso, se deberán presentar las subsanaciones en la ventanilla del CES.
- 3. Revisar la notificación oficial de respuesta por parte del Consejo de Educación Superior, enviada al usuario a través de correo electrónico.

Trámite a través de correo electrónico:





Registro Único de Trámites y Regulaciones				
Código de Trámite: CES-CMI-DME-003	Página 2 de 4			

- 1. Remitir el oficio de notificación de transferencia de bienes de los promotores a al instituto superior, junto con los respectivos anexos en formato digital al correo institucional: recepciondocumentos@ces.gob.ec, con firma de la máxima autoridad de la IES.
- 2. En caso de recibir observaciones del Consejo de Educación Superior (CES) mediante correo electrónico, es esencial responder a dichas observaciones realizando las correcciones necesarias. Para llevar a cabo este proceso, se deberán presentar las subsanaciones al correo institucional del punto 1.
- 3. Revisar la notificación oficial de respuesta por parte del Consejo de Educación Superior, enviada al usuario a través de correo electrónico.

Canales de atención:

Correo electrónico, Presencial.

¿Cuál es el costo del trámite?

El trámite no tiene costo

¿Dónde y cuál es el horario de atención?

Modalidad presencial:

Consejo de Educación Superior

Quito - Ecuador

Edificio Cabrera Chávez

Calle Jorge Washington E4-157 y av. Amazonas. **Horario de atención:** Lunes a viernes de 08:00 a 16:30

Canal virtual:

A través del correo electrónico recepciondocumentos@ces.gob.ec

Página web institucional: www.ces.gob.ec

Base Legal

 Reglamento de las Instituciones de Educación Superior de Formación Técnica y Tecnológica. Art. Artículo 11.

Contacto para atención ciudadana

Funcionario/Dependencia: Dirección de Monitoreo y Evaluación

Correo Electrónico: monitoreoyevaluacion@ces.gob.ec Teléfono: 0223947820 Ext: 4011 / 3061 / 1058 / 3059

Transparencia

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2025	09	0	2
2025	08	0	0
2025	07	0	0
2025	06	0	0
2025	05	0	0
2025	04	0	0
2025	03	0	0
2025	02	0	0
2025	01	0	3
2024	12	0	1
2024	11	0	0
2024	10	0	0



Registro Único de Trámites y Regulaciones

Código de Trámite: CES-CMI-DME-003 Página 3 de 4

Año 2024	Mes	Yolumen de Quejas	Yolumen de Atenciones
2024	08	0	0
2024	07	0	0
2024	06	0	0
2024	05	0	1
2024	04	0	0
2024	03	0	13
2024	02	0	1
2024	01	0	0
2023	12	0	1
2023	11	0	1
2023	10	0	0
2023	09	0	0
2023	08	0	1
2023	07	0	1
2023	06	0	0
2023	05	0	0
2023	04	0	0
2023	03	0	0
2023	02	0	0
2023	01	0	0
2022	12	0	0
2022	11	0	0
2022	10	0	0
2022	09	0	0
2022	08	0	0
2022	07	0	0
2022	06	0	0
2022	05	0	0
2022	04	0	0
2022	03	0	1
2022	02	0	0



Registro Único de Trámites y Regulaciones

Código de Trámite: CES-CMI-DME-003 Página 4 de 4

Año 2022	Mes 01	Volumen de Quejas 0	Volumen de Atenciones 0
2021	12	0	0
2021	11	0	0
2021	10	0	0
2021	09	0	0
2021	08	0	1
2021	07	0	0
2021	06	0	0
2021	05	0	0
2021	04	0	0
2021	03	0	0
2021	02	0	0
2021	01	0	0

